



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CEDILLO DEL CONDADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que en el pleno de este Ayuntamiento, con carácter provisional, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2015, acordó la modificación y/o implantación de las ordenanzas y/o Reglamentos que se relaciona.

El expediente tramitado al efecto se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, al objeto de que, durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado al definitivo, en previsión de lo cual se publican los artículos modificados en el Reglamento.

1. Implantación de la Ordenanza número 59, reguladora de la tasa por la prestación de servicios en la Escuela Municipal de Inglés.

2. Modificación de la Ordenanza fiscal número 11. Tasa por distribución de agua, derechos de enganche a la red general y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Se modifica el artículo 6 punto número 4.

3. Modificación de la Ordenanza fiscal número 2. Tasa por expedición de licencias de apertura de establecimientos.

Se modifica el artículo 6.

4. Modificación de la Ordenanza fiscal número 1. Reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Se añade íntegramente el artículo 9.

Cedillo del Condado 21 de enero de 2016.-El Alcalde, Luis Andrés Martín Carrasco.

N.º I.- 385